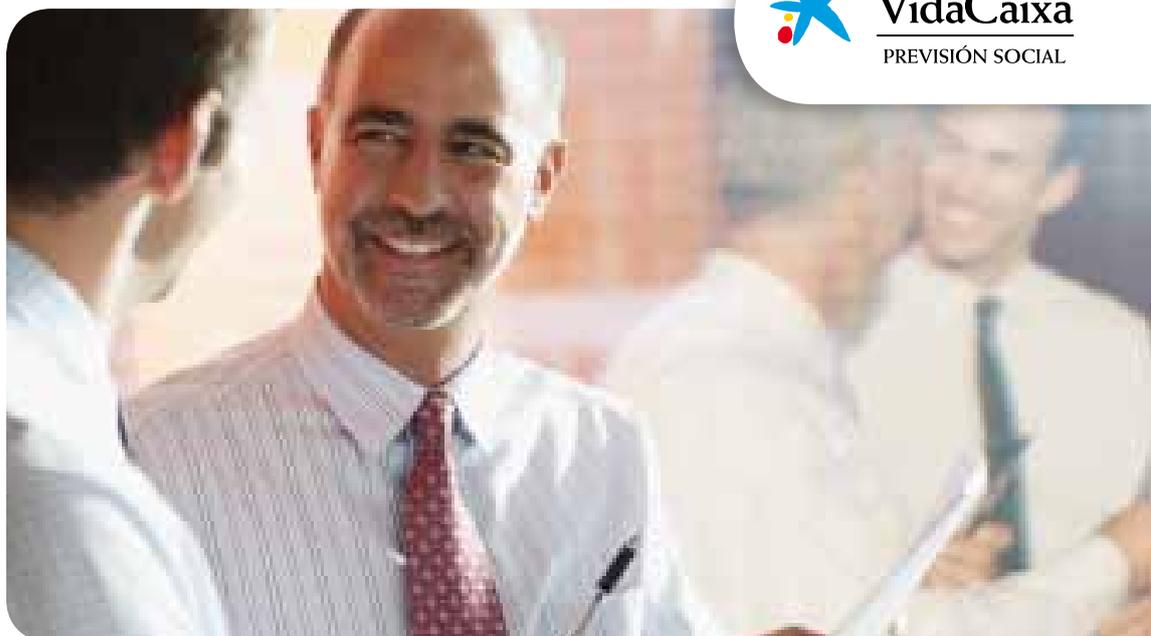


Plan de Previsión Social Empresarial



**Fácil contratación
y gestión**

**Opción de contratar
coberturas
complementarias**

**Rentabilidad
asegurada**

Tipo de producto

El **Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE)** es un contrato de seguro colectivo de ahorro de fácil contratación y gestión, con el que la empresa exterioriza los compromisos por pensiones que tiene con sus trabajadores.

Es un seguro con una **rentabilidad asegurada** que ofrece un tipo de interés garantizado en el momento del cobro de la prestación.

Coberturas

Con el **Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE)**, aunque la principal cobertura es la jubilación, se pueden contratar más contingencias, como por ejemplo la incapacidad laboral total y permanente para la profesión habitual, la absoluta y permanente para todo tipo de trabajo, la gran invalidez y el fallecimiento.

Este producto es un seguro con las ventajas fiscales de los Planes de Pensiones de Empleo. Por ello, se le aplica la normativa de seguros y la de planes y fondos de pensiones.

Cobro de prestaciones

El Plan de Previsión Social Empresarial admite diferentes modalidades para el cobro de las prestaciones a fecha de vencimiento:

- Renta Vitalicia o temporal
- Capital
- Una combinación de ambas

Tipo de interés garantizado

Garantizamos una rentabilidad para las aportaciones, generando un crecimiento para los ahorros de los asegurados hasta la fecha de la jubilación y eliminando incertidumbres de los mercados, tanto los de renta variable como fija, en el momento de cobro de las prestaciones.

Así, los empleados tendrán la tranquilidad de saber en todo momento los capitales y/o rentas que obtendrán en el momento de la jubilación.



**Sin Comisión
de Control**

Gestión simplificada

A diferencia de los Planes de Pensiones de Empleo, el Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE) es de **gestión simplificada y de implantación rápida y sencilla**.

Elimina los trámites administrativos y burocráticos (no requiere informes y auditorías actuariales ni cuentas anuales), así como reuniones periódicas de seguimiento de inversiones o sobre la evolución del plan.

La gestión profesionalizada de la aseguradora conlleva unos gastos fijos menores.

Fiscalidad de las aportaciones

Para el empleado:

Tal y como sucede con los Planes de Pensiones, las aportaciones son 100% deducibles de la Base Imponible del IRPF, con un Límite anual máximo: 10.000 € (12.500 € si asegurado > 50 años). Imputación fiscal de la prima obligatoria a los asegurados.

Para la empresa:

Las aportaciones que realice la empresa a sus empleados no cotizan en la Seguridad Social, están exentas de retención de IRPF y tienen la consideración de gasto fiscalmente deducible.

Fiscalidad de las prestaciones

A nivel fiscal, el pago de la prestación se considera Rendimiento de trabajo. Las prestaciones derivadas del fallecimiento del asegurado tributarán como rendimiento de trabajo.

Fiscalidad favorable

Para más información, consulte a su gestor o en www.vidacaixaprevisionsocial.com

Plan de Previsión Social Empresarial (PPSE) de VidaCaixa S.A. de Seguros y Reaseguros. C/Juan Gris, 20-26, 08014 Barcelona (España). NIF A-58333261. Inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 8402, libro 7653, sección 2ª, folio 128, hoja 97107.

VidaCaixa Previsión Social, marca registrada de Caixabank, S.A. número 2615062, clase 36, cuyo uso está cedido a VidaCaixa S.A. de Seguros y Reaseguros.